Acta de responsabilidad alternancia educativa 2021 en el marco de la crisis sanitaria SARS COV – C / COVID 19

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID19, hago saber a las autoridades de vigilancia y órganos de control que eximimos de toda responsabilidad penal, civil, administrativa, disciplinaria y contractual, en el tema de alternancia educativa, al suscrito rector, consejo académico, funcionarios, contratistas y educadores Escuela de Formación Artística Cultural- EFAC.

En el caso del estudiante:

Nombre: No Cedula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Área :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Programa :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Semestre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Quien por decisión personal decidió asistir a las instalaciones de la EFAC y por consecuencia aceptan y declaran

1. El Ministerio de Educación Nacional mediante [Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401231_documento_pdf.pdf) adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano
2. El ministerio en su dirección orienta a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado para el sector educación
3. La Escuela de Formaciòn Artística y Cultural - EFAC, en consecuencia, se compromete a cumplir todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19.
4. Radicados y luego aprobados con el Sello de Establecimiento Seguro en las visitas realizadas por la Secretaría de Salud.
5. La Alcaldía de Chía asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, etc.).
6. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19. El estudiante mayor de edad, se compromete a:
	1. Cumplir a cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en las instalaciones de la EFAC y en el transporte particular con cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar.
	2. El estudiante manifiesta su acuerdo y ratificación de que asumen la total y absoluta responsabilidad en materia de la integridad física, emocional y psicológica si resulta contagiado con el coronavirus SARS-CoV2 (COVID 19) o alguno de sus familiares, ya que la institución obra en concordancia con todos los lineamientos emanados por las autoridades correspondientes pero desconoce el día a día de cada estudiante y sus medidas de seguridad antes y después de la jornada.

* 1. Informar a la EFAC los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener el estudiante y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.
	2. Aceptar que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando este no pueda regresar a la sede de la EFAC- CASA DE LA CULTURA porque su estado de salud representa un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes y familiares.
1. El incumplimiento por parte del Estudiante de los protocolos de bioseguridad adoptados por la EFAC para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave.
2. Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios. Por lo cual, la EFAC, no se hace responsable de ninguna situación fortuita, u otro que se presente en lo relacionado al Covid-19, ya que de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de educación Nacional es la opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes.

Es importante anotar que esta acta especial de debido proceso lo que pretende es dirimir en aspectos como la corresponsabilidad con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que es potestad única del estudiante el retorno a las aulas, ya que en caso contrario la EFAC, continuará con la oferta educativa por medios tecnológicos.

En constancia de lo anterior firman entonces a satisfacción, asumiendo la responsabilidad total y absoluta, en materia de su decisión unilateral el dìa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la ciudad de Chía Cundinamarca.

Nombre del estudiante

Firma del estudiante

N° de documento de identidad:

Acta de responsabilidad alternancia educativa 2021 en el marco de la crisis sanitaria SARS COV – C / COVID 19 (menores de edad)

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID19, hago saber a las autoridades de vigilancia y órganos de control que eximimos de toda responsabilidad penal, civil, administrativa, disciplinaria y contractual, en el tema de alternancia educativa, al suscrito rector, consejo académico, funcionarios, contratistas y educadores Escuela de Formación Artística Cultural- EFAC.

En el caso del estudiante: No Tarjeta de Identidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Área:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Programa :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Semestre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Quien por decisión de padres de familia y/o sus acudientes :

Nombre: No Cedula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: No Cedula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

han decidido que su hijo asista a las instalaciones de la EFAC y por consecuencia aceptan y declaran:

1. El Ministerio de Educación Nacional mediante [Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401231_documento_pdf.pdf) adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano
2. El ministerio en su dirección orienta a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado para el sector educación
3. La Escuela de Formaciòn Artística y Cultural - EFAC, en consecuencia, se compromete a cumplir todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19.
4. Radicados y luego aprobados con el Sello de Establecimiento Seguro en las visitas realizadas por la Secretaría de Salud.
5. La Alcaldía de Chía asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, etc.).
6. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19. Los Padres y Acudientes se comprometen a:
	1. El estudiante cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en las instalaciones de la EFAC y en el transporte particular con cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar.
	2. Los acudientes del menor de edad acuden a firmar y manifestar su acuerdo y ratificación de que asumen la total y absoluta responsabilidad en materia de la integridad física, emocional y psicológica de su acudido si resulta contagiado con el coronavirus SARS-CoV2 (COVID 19) o alguno de sus familiares, ya que la institución obra en concordancia con todos los lineamientos emanados por las autoridades correspondientes pero desconoce el día a día de cada estudiante y sus medidas de seguridad antes y después de la jornada.
	3. Informar a la EFAC los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.
	4. Aceptar que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando este no pueda regresar a la sede de la EFAC- CASA DE LA CULTURA porque su estado de salud representa un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes y familiares.
7. El incumplimiento por parte del Estudiante y de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por la EFAC “Escuela de Formaciòn Artistica y Cultural” Chìa, para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave.
8. Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios. Por lo cual, la EFAC, no se hace responsable de ninguna situación fortuita, u otro que se presente en lo relacionado al Covid-19, ya que de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de educación Nacional es la opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes.

Es importante anotar que esta acta especial de debido proceso lo que pretende es dirimir en aspectos como la corresponsabilidad con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que es potestad única de los padres de familia el retorno de sus hijos a las aulas, ya que en caso contrario la EFAC, continuará con la oferta educativa por medios tecnológicos.

En constancia de lo anterior firman entonces a satisfacción, asumiendo la responsabilidad total y absoluta, en materia de su decisión unilateral el dìa , de del año, en la ciudad de Chía Cundinamarca.

Nombre del padre Nombre del padre

Firma Padre de Familia Firma Madre de Familia